OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

1653

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución 34/2025, de 25 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito con la entidad Mijusar, S.L., para la promoción de 177 viviendas de protección social y sus anejos en régimen de arrendamiento en la modalidad de alquiler asequible (número de expediente EB1-0536/23-LE-000).

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución 34/2025, de 25 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito con la entidad Mijusar, S.L., para la promoción de 177 viviendas de protección social y sus anejos en régimen de arrendamiento en la modalidad de alquiler asequible (número de expediente EB1-0536/23-LE-000), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 63 de 1 de abril de 2025, se procede a su corrección.

En la página Sumario 2025/63 (2/3) y en la página 2025/1443 (1/9) del texto publicado, en el apartado del órgano emisor (Departamento),

donde dice:

«DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA»

Debe decir:

«DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO»